

RESOLUCION -D- N° 361/2011

Salta, 23 de Septiembre de 2011
Expediente N° 12.142/11

VISTO la nota elevada por la Directora General Académica, Sra. Marta del Valle ARIAS, a través de la cual solicita prorrogar las horas extras para los agentes Ricardo RIOS y Roberto PUCA, para realizar tareas en los Departamentos de Postgrado y Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas del área de Post-Grado y Docencia, en lo que respecta a informes técnicos de Adscripciones tanto profesionales como alumnos de Sede Central, Orán y Tartagal, Régimen de permanencia, programas, Certificaciones de Cursos de Post-Grado, inscripciones a curso, cobro de arancel, resoluciones en general, etc., a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y el pago de horas extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Oscar Roberto PUCA**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de treinta (30) horas hábiles mensuales, para realizar tareas en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 31 de Octubre de 2.011.

RESOLUCION -D- N° 361/2011

**Salta, 23 de Septiembre de 2011
Expediente N° 12.142/11**

ARTICULO 2°: Prorrogar la liquidación y el pago de horas extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de treinta (30) horas hábiles mensuales, para realizar tareas en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 31 de Octubre de 2.011.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA